



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**

USHUAIA, 05 de junio de 2026

VISTO el expediente MPA-E-11280-2026 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de indumentaria y accesorios de vadeo destinada al personal que se desempeñan en la Dirección General de la Estación de Piscicultura Río Olivia y de la Dirección de Administración Institucional - CE.CA.F.MA., ambas dependientes de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante Resolución Ss.C.A. N° 30/2026 y su rectificatoria Resolución Ss.C.A. N° 69/2026, se autorizó el llamado a cotizar para la Licitación Privada N° 2/2026 – RAF 560, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de ofertas.

Que en fecha 1° de abril de 2026, se efectuó el acto de apertura de sobres, del cual surge que se presentaron dos (2) oferentes: sobre N° 1 – GRAPES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71836085-0, realizando una (1) oferta por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$ 15.920.000,00); sobre N° 2 - GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, presenta una (1) ofertas por el importe de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/00 (\$ 4.381.928,00).

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta de Preadjudicación obrante a orden 72, donde recomendó preadjudicar la Licitación Privada N° 2/2026 – RAF 560 en los Renglones: N° 1, N° 2, N° 3 – N° 3 (bis), N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, a la firma GRAPES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71836085, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$ 15.920.000,00), por resultar su propuesta la más conveniente en términos técnicos, económicos y funcionales.

Que, asimismo, se recomendó declarar desiertos los Renglones: N° 12, N° 13 y N° 14 y disponer la realización de una Contratación Directa conforme a lo previsto en el artículo 18 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Licitación Privada N° 2/2026 – RAF 560. Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 8071UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8071 – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que a orden 99 se adjuntó el DICTAMEN D.G.P.-S.P. y A. (M.P. y A.) N° 4/2026.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17°, inciso a), N° 1580 y N° 1062, los Decretos

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**

...//2

Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023 – Anexo II y N° 565/2023, N° 32/2026, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 – Anexo I, Capítulo II y N° 58/2021 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 230/2026.

Por ello:

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 2/2026 – RAF 560, referente a la adquisición de indumentaria y accesorios de vadeo destinada al personal que se desempeñan en la Dirección General de la Estación de Piscicultura Río Olivia y de la Dirección de Administración Institucional - CE.CA.F.MA., ambas dependientes de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente, a favor de la firma GRAPES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71836085-0, en los Renglones: N° 1, N° 2, N° 3 – N° 3 (bis), N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$ 15.920.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Declarar Desiertos los Renglones: N° 12, N° 13 y N° 14, y disponer la realización de una Contratación Directa conforme a lo previsto en el artículo 18 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8071UG - U.G.C. UC8071, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION M.P. y A. N° 220/26.